✠

Quarenta marauedis.

HISPANIARUM REX CAROLUS IV. D.G.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

el Conzejo Jurisdiccion y Vecinos con ello asistieron los Sres. Dn. Andres Ay[illegible] Romero Abogado de los Rs. Consejos Gobernador y Capitan a Guerra de la [illegible] por S. M. D.n Tomas Pedro de Mata Teniente de Alferez mayor y Alf.z pp.tio Dn. Juan Tenecilla del Huerto, Dn. Juan de Moya y Robles, D.n Manuel Sorollo Ferrero, Dn. Juan Navarro Arevalo, Dn. Zelerino Tenecilla, Dn. Mariano Jose Carreno, Dn. Juan Bautista Martinez [illegible] y Dn. Antonio Garcia Martin, iguales Hes.res y reproceso a acordar lo sig.te

Vista la Providencia remitida por el Sr. Governador en el dia de ayer, asi zelo que en el mismo se expresa, tratandose de la entrega de Padrones, y Ma[illegible] dacion de aberes x. y entrada la Vista, y delas dificultades tan bra[illegible] que por la brevedad de dicha se advierten en la Vista del dia de ayer lo angustioso y falta del termino para cumplimiento y pago de los tercios, y no aver Recaudador que se encargue de los Padrones y cobranzas, acuerda esta Villa, que supuesto ado pasar la Sr. Jurisdiccion la [illegible] y tener auxilio, quando hubiera Recaudador intervenir a la cobranza hallarse experimentado el celo y actividad en toda provincia, y mas en las que compitan a beneficio de S. M. sus aberes y de este comun, se el mismo Ayuntam.to en la peccion de cobrar mayores bezes suplicar a dho. Sr. Governador se digne encargar ya en la vezera de este Ayuntam.to y la como Sr. encargado, y comisionado por el mismo a indurarse de los Padrones de cobranzas de corriente año, y poner su mayor empeno, en que se realizen a mayor brevedad la cobranza y pronto en Tesoreria sus efectos pues estima que por este medio tan ventajoso, no solo cesan los perjuicios que temen el Ayuntam.to si que con la misma autoridad Judicial de dho. Sr. estaran cubiertas las partidas consiguientes a este año. Relevando tambien dho. Sr. de cantidades dudosas delas que contienen los repartimientos y Padrones actuales como deudas particulares de D.n Alonso Monzacal por los precedentes años, y para su cobranza los Sres. Comisarios encargados la promuevan como en deseado en diversos acuerdos y se les tuvien por el presente Emo. quantos testimonios pidieren y la mayor brevedad: Formese para este Capitular, la mas reverente Sup.ca a el Sr. Intendente, autorizada de todos los Sres. para que se digne suspender la instancia de la carta executiva disimular el termino, y conceder para su fin y Venta de bienes la competente moratoria o termino